

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 21 de julio de 2022. A Despacho del señor juez, la **liquidación de costas** elaborada por la suscrita. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.023)

Auto número: **1014**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : RESTITUCIÓN DE TENENCIA -INCIDENTE PERJUICIOS
INCIDENTANTE : GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S.
INCIDENTADO : GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00043-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente Incidente de Regulación de Perjuicios, dentro del proceso de Restitución de Tenencia, promovido por el incidentalista GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S. en contra del incidentado GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S. el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 03, consecutivo 33 E.D.), dentro del Incidente promovido por incidentalista GRUPO EMPRESARIAL HEMP TEC S.A.S. en contra del incidentado GRUPO EMPRESARIAL KALANDAIMA S.A.S., teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64fd6de4e891512a66ce9239dee51ccdf968c481e76db91da3b3af3b938d6cce**

Documento generado en 23/07/2023 10:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>